



INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO DE MERITOS N.001 DE 2017

(10 DE AGOSTO DE 2017)

REALIZAR AUDITORÍA INTEGRAL AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 073 DE 2016, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDA NO. 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2016”

1. FUNDAMENTO LEGAL

Que La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera, del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza No. 017 del 15 de septiembre de 2008.

Benedan el 29 de abril de 2016, adelantó la Licitación Pública N° 002 y adjudicó a Réditos Empresariales S.A. la operación del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia, por un término de cinco años, contados a partir del 1° de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2021.

Dentro de las funciones de seguimiento y control al contrato de Concesión No. 073 de 2016, se realiza a través de la Supervisión que ejerce la Dirección Logística de la Beneficencia de Antioquia, con el apoyo de las demás áreas de acuerdo con la especialidad del tema a supervisar. Además de lo anterior, en la cláusula vigésima primera del contrato de Concesión No. 073 de 2016, se estipuló que anualmente la Beneficencia de Antioquia contrataría una persona jurídica para la auditoría externa con el fin de que realice el control y vigilancia externo, con cargo al Concesionario.

La Beneficencia de Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales, determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de dar apertura a la Concurso de Meritos No. 001 de 2017, la cual tiene por objeto: “REALIZAR AUDITORÍA INTEGRAL AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 073 DE 2016, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDA NO. 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2016”.

1. PROCEDIMIENTO

- A. Mediante la Resolución 141 del 23 de Mayo de 2017, se ordenó la apertura del Concurso de Meritos No. 001 de 2017
- B. La Publicación del Pliego de Condiciones se realizó en la página web de la Entidad, y en la pagina del SECOP.



2. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó, hasta el 7 de julio de 2017, a las 03:00 PM, en la Oficina de Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia.

En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	BDO AUDIT S.A.	860600063-9
2	CONSORCIO AUDITORIA INTEGRAL	KRESTON R.M S.A. NIT: 800059311-2 CIATEL S.A. NIT: 830084789-3

3. El día 25 de julio la Entidad de acuerdo a lo consagrado en el cronograma del proceso, dio traslado al informe de evaluación hasta el día 28 de julio, con el fin de que los proponentes realizaran las observaciones al mismo, las cuales fueron las siguientes:

- **OBSERVACIONES DE BDO AUDIT S.A.**

OBSERVACION No. 1

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR BDO AUDIT S.A.

En relación con la evaluación de la “Experiencia del Proponente”, realizada a nuestra firma, es importante resaltar que en el numeral 4.4.1. en la Nota Explicativa 3 se señala lo siguiente:

[...] Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extrae la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Ante lo anterior, resulta importante señalar que a pesar de la naturaleza pública que tienen los documentos relacionados con la experiencia en Auditoria de Sistemas y Auditoria Forense de nuestra Firma, en aras de contar con la calificación correspondiente, nos permitimos acompañar los dos (02) contratos que fueron celebrados con la Superintendencia Nacional de Salud y uno (1) con la Superintendencia de Notariado y Registro (Auditoria Forense) y los dos (2) celebrados con LEASING BANCOLDEX (Auditoria en Sistemas), a pesar de que los mismos son contratos del sector público¹ y no gozan de reserva y por lo tanto su manejo y acceso son permitidos a cualquier persona².

Así las cosas, de manera respetuosa, nos permitimos solicitar a la Entidad, se sirva asignar el puntaje y/o calificación por cada uno de los contratos debidamente aportados para acreditar la experiencia de nuestra Firma.



RESPUESTA:

No se acepta la observación y en consecuencia, ratificamos la calificación asignada en el informe, en razón a que en el pliego de condiciones se fijó de manera clara los documentos que se debían aportar para la comprobación y asignación de puntaje al ítem experiencia específica. Aceptar los documentos aportados sería mejorar la oferta en detrimento de lo preceptuado legalmente, para mayor claridad volvemos a transcribir el párrafo.

Numeral 5.4.2, ..." Deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el proponente para sí mismo, ni de los miembros del Consorcio o Unión temporal, ni cuentas de cobro o facturas".

OBSERVACION No. 2

Calificar como No cumple la experiencia del Director de Proyecto Juan Carlos Mora Martínez, porque en las exigencias de la certificación se solicita "Objeto del contrato O funciones del cargo", el contexto de funciones y cargo se emplea cuando se habla de relaciones laborales.

RESPUESTA:

No se acepta la observación realizada, el señor Juan Carlos Mora es un contratista en la modalidad de prestación de servicios profesionales, como lo demuestran los contratos adjuntos en donde puede observarse que el objeto de los mismos es prestar los servicios de Jefe de Auditoría en el cliente FIDUCIARIA BANCO POPULAR, como en la certificación aportada se puede leer "se ha desempeñado como jefe de auditoría en diferentes compañías asignadas por la firma" y a continuación se listan los periodos contratados con FIDUCIARIA Banco Popular, afirmamos que dicha certificación contiene el objeto del contrato y cumple con lo exigido en el numeral del pliego.

- **OBSERVACIONES DE CONSORCIO AUDITORÍA INTEGRAL**

OBSERVACIONES No. 1 al No. 13.

OBSERVACIÓN 01

En la página 21 del informe de evaluación se evidencia que el proponente BDO **no** **aportó la totalidad de los documentos requeridos para la comparación y evaluación de la propuesta** por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa a la entidad no tener en cuenta documentos de experiencia de proponente adicionales a los presentados en la propuesta ya que aplicaría la causal de rechazo No. 4 donde se reafirma



OBSERVACIONES 2-3-4- 5 Y 6

.. En el evento en que la Beneficencia de Antioquia no pueda verificar **la totalidad de los requisitos mínimos exigidos anteriormente, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia y éste se calificará con cero (0) puntos.**”
(subrayado y negrita fuera de texto)

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa no otorgar puntuación toda vez que no cumple con los requerimientos mínimos especificados

OBSERVACIÓN 07

La entidad puede evidenciar que el objeto (*ver folio 206*) ni las obligaciones (*ver folio 207 al 208*), AMV guardan relación con lo anteriormente mencionado toda vez que el contrato menciona:“...**verificar la correcta implementación del sistema de control interno y de la seguridad y calidad de la información**”(subrayado y negrita fuera de texto)

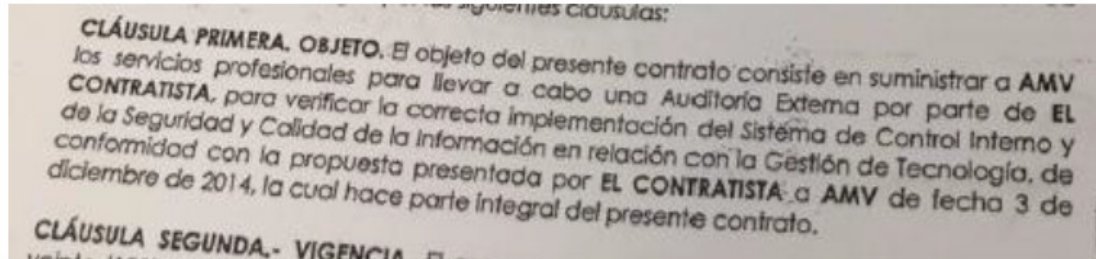
En complemento de lo anterior ISACA (www.isaca.org) reconocida por la ANSI como estándar internacional de desempeño (<http://www.isaca.org/Certification/CISA-Certified-Information-Systems-Auditor/Pages/default.aspx>) establece que la auditoria de sistemas de información CISA es para aquellos que auditan, controlan, monitorean y evalúan **la tecnología de la información y los sistemas de negocios.**

De acuerdo a lo anteriormente evidenciado solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa no otorgar puntuación a esta certificación considerando que no corresponde de manera específica como lo exige los pliegos a AUDITORIA DE SISTEMAS.

OBSERVACIÓN 08



El proponente BDO presenta a folio 217 una certificación expedida por AMV cuyo objeto corresponde a “contrato de servicios profesionales de **auditoria externa**” (subrayado y negrita fuera de texto) sin valor alguno, adicionalmente anexa un contrato expedido por AMV cuyo objeto es



Este caso es igual al expuesto en el numeral anterior. Es decir que además que tiene inconsistencias no cumple como AUDITORIA DE SISTEMAS

De acuerdo a lo anteriormente evidenciado solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa no otorgar puntuación a esta certificación

Observaciones 9-10-11-12 Y13

.. En el evento en que la Beneficencia de Antioquia no pueda verificar **la totalidad de los requisitos mínimos exigidos anteriormente, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia y éste se calificará con cero (0) puntos.**” (subrayado y negrita fuera de texto)

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa no otorgar puntuación toda vez que no cumple con los requerimientos mínimos especificados

RESPUESTA:

Sus observaciones, han sido examinadas de manera juiciosa por el equipo evaluador, tal como se hizo al momento de calificar y asignar puntaje al oferente BDO AUDIT S.A., dicho examen fue consignado en el informe publicado el día 25 de julio de 2017, que corresponde a lo estipulado en el **Numeral 5.4.2, ...**” *Deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el proponente para sí mismo, ni de los miembros del Consorcio o Unión temporal, ni cuentas de cobro o facturas”.*

Realizada la revisión se determina que no se aceptan sus observaciones y la calificación inicial se mantiene.

OBSERVACIÓN 14 :



Solicitamos no se tenga en cuenta la experiencia de la señora Zandra Yaneth Guerrero Ruiz porque su cargo de GERENTE JUNIOR DE ASEGURAMIENTO no cumple con lo exigido en el pliego de Cinco años de Experiencia como director y/o Jefe y/o coordinador de proyectos en auditorías.

RESPUESTA:

No se acepta su observación, dado que las funciones certificadas por el proponente establecen la experiencia requerida en el pliego, por lo tanto, la denominación del cargo no es la que determina dicha experiencia.

OBSERVACIÓN 15:

Solicita no otorgar puntaje por experiencia adicional del director porque no presentó los contratos de la señora Zandra Yaneth Guerrero en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el contratista durante la misma época que se desarrolló el proyecto.

RESPUESTA:

No se acepta su observación, dado que en la propuesta en los folios 262 a 268 se evidencia el contrato laboral donde consta que labora con la entidad desde 1994, además desde febrero de 2007 desempeña el cargo de Gerente Junior de Aseguramiento, incluye también certificación de la participación en los diferentes proyectos con sus respectivas copias del contrato.

OBSERVACIÓN 16:

Solicita requerir certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura del abogado Luis Fernando Reyes Ramírez.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, se consultó el documento por internet con base en la información del certificado que se tenía y se evidenció que el abogado Luis Fernando Reyes Ramírez no tiene ningún tipo de inhabilidad o sanción.

OBSERVACIÓN 17:

Respecto a la imposibilidad de calcular el tiempo real de experiencia solicitado al abogado Luis Fernando Reyes Ramírez, por no llenarse todos los requisitos de la nota explicativa 9.

RESPUESTA:

NO se acepta la observación, porque la experiencia solicitada para el abogado es **Experiencia Profesional** contada a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional; para este tipo de experiencia no es indispensable la participación en contratos, y se valida teniendo en cuenta la nota explicativa 8 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 18:

Sobre la certificación de experiencia del folio 351 de la señora Adriana Isabel Obando Pulido, en la certificación de la empresa representaciones agroindustriales de oriente, certifica una relación laboral y no incluye funciones.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, los certificados presentados a folio 351 no cumple con los requisitos del pliego de condiciones, dado que no trae determinada las funciones y no se tendrán en cuenta para evaluar.



OBSERVACIÓN 19

No tener en cuenta la certificación de experiencia presentada por el oferente BDO para la señora ADRIANA ISABEL OBANDO PULIDO, porque únicamente presentó el contrato correspondiente al cargo de SENIOR DE ASEGURAMIENTO y no presentó los contratos de los otros cargos certificados en el folio 350, adicionalmente, no presentó los contratos en los que se desempeñó con BDO como lo reglamenta la nota explicativa 9, para las autocertificaciones.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, en lo referente a la falta de certificación de los contratos en los que participó como auditora la señora Adriana Isabel Obando Pulido en el tiempo que lleva como empleada de la firma BDO, requisito contemplado en el pliego cuando la experiencia haya sido adquirida con el proponente

OBSERVACIÓN 20:

No tener en cuenta la certificación expedida por la Comisión nacional de regalías en liquidación para la señora Adriana Isabel Obando en donde se evidencia que las actividades certificadas no corresponden a las solicitadas como experiencia en el pliego de Auditoría contable o auditoría financiera o auditoría forense.

RESPUESTA:

Se acepta la observación sobre el certificado de experiencia del folio 353 de la señora Adriana Isabel Obando Pulido respecto a la experiencia certificada por la comisión nacional de regalías, la cual no corresponde a la experiencia solicitada en el pliego para el auditor en áreas administrativas.

OBSERVACIÓN 21:

No tener en cuenta la certificación expedida por Almagrario S. A para la señora Adriana Isabel Obando donde no se especifican las funciones como lo solicita en el pliego de condiciones en el índice c de la página 43.

RESPUESTA:

Se acepta la observación sobre la certificación de experiencia del folio 355 de la contadora Adriana Isabel Obando Pulido de la empresa Almagrario S.A la cual es una relación laboral y no se incluyeron las funciones asociadas al cargo.

OBSERVACIÓN 22 :

No tener en cuenta la certificación expedida por COLCORP para la señora Adriana Isabel Obando donde no se especifican las funciones como lo solicita en el pliego de condiciones en el índice c de la página 43.

RESPUESTA:

Se acepta la observación sobre la certificación de experiencia del folio 356 de la señora Adriana Isabel Obando Pulido de la empresa COLCORP en donde se evidencia es una relación laboral, se da el nombre del cargo, pero no se incluyen las funciones desempeñadas.



OBSERVACIÓN 23 :

Los documentos del Ingeniero Ricardo Orduz Gómez. no incluyen los contratos en los que se desempeñó con BDO, ni tampoco los contratos de las entidades que requirieron los servicios de BDO, como lo reglamente la nota explicativa 9 para las autocertificaciones.

RESPUESTA:

No se acepta la observación 23 del Consorcio Auditoría Integral con respecto a la imposibilidad de calcular el tiempo real de experiencia solicitado al Ingeniero Ricardo Orduz Gómez, porque la experiencia solicitada para el abogado es **Experiencia Profesional** contada a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional; para este tipo de experiencia no es indispensable la participación en contratos y además desde el folio 417 hasta el 423 se observa el contrato en la propuesta presentada por BDO.

OBSERVACIONES SEGUNDA PARTE

1. CONTRATO ALLTECH

De acuerdo a lo anterior en la certificación se evidencia el objeto del contrato y entre paréntesis las obligaciones que se describen en el contrato y que se han evidenciado en los párrafos anteriores

La certificación y el contrato incluye **Obligaciones de Auditoria de sistemas como lo reglamenta** el pliego de condiciones.

Por lo anterior solicito de manera muy comedida y respetuosa otorgar el puntaje correspondiente de 20 puntos como se especifica en la página 58 del pliego de condiciones.

2. CONTRATO COMITE OLIMPICO

De acuerdo a lo anterior la entidad puede evidenciar que el Objeto del contrato incluye **Obligaciones de Auditoria de sistemas como lo reglamenta** el pliego de condiciones por lo anterior solicito de manera muy comedida y respetuosa otorgar el puntaje correspondiente de 20 puntos como se especifica en la página 58 del pliego de condiciones.

3. CONTRATO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

De acuerdo a lo anterior la entidad puede evidenciar que el Objeto del contrato incluye **Obligaciones de Auditoria de sistemas como lo reglamenta** el pliego de condiciones. Por lo anterior solicito de manera muy comedida y respetuosa otorgar el puntaje correspondiente de 20 puntos como se especifica en la página 58 del pliego de condiciones.

4. CONTRATO CORANTIOQUIA



De acuerdo a lo anterior la entidad puede evidenciar que el Objeto del contrato incluye **Obligaciones de Auditoria de sistemas como lo reglamenta** el pliego de condiciones por lo anterior solicito de manera muy comedida y respetuosa otorgar el puntaje correspondiente de 20 puntos como se especifica en la página 58 del pliego de condiciones.

5. CONTRATO INVEMAR

De acuerdo a lo anterior la entidad puede evidenciar que el Objeto del contrato incluye **Obligaciones de Auditoria de sistemas como lo reglamenta** el pliego de condiciones por lo anterior solicito de manera muy comedida y respetuosa otorgar el puntaje correspondiente de 20 puntos como se especifica en la página 58 del pliego de condiciones.

6. CONTRATO SUBRED E.S.E

De acuerdo a lo anterior la entidad puede evidenciar que el Objeto del contrato incluye **Obligaciones de Auditoria de sistemas como lo reglamenta** el pliego de condiciones por lo anterior solicito de manera muy comedida y respetuosa otorgar el puntaje correspondiente de 20 puntos como se especifica en la página 58 del pliego de condiciones

7. CONTRATO EL ZARZAL S.A

De acuerdo a lo anterior la entidad puede evidenciar que el Objeto del contrato incluye Obligaciones de Auditoria de sistemas **como lo reglamenta** el pliego de condiciones por lo anterior solicito de manera muy comedida y respetuosa otorgar el puntaje correspondiente de 20 puntos como se especifica en la página 58 del pliego de condiciones

8. CONTRATO INDUMIL

A folio 533 al 561 Se encuentran la certificación el contrato con INDUMIL y sus respectivas adiciones, en donde a folio 542 la entidad puede evidenciar que dentro de las actividades del contratista el numeral 20 Reglamenta

De acuerdo a lo anterior, la entidad puede evidenciar que el Objeto del contrato incluye **Obligaciones de Auditoria de sistemas como lo reglamenta** el pliego de condiciones por lo anterior solicito de manera muy comedida y respetuosa otorgar el puntaje correspondiente de 20 puntos como se especifica en la página 58 del pliego de condiciones.



9. CONTRATO ENVIARNICOS E.I.C.E

De acuerdo a lo anterior en la certificación se evidencia el objeto del contrato y entre paréntesis las obligaciones que se describen en el contrato y que se han evidenciado en los párrafos anteriores

La certificación y el contrato incluyen **Obligaciones de Auditoria de sistemas como lo reglamenta** el pliego de condiciones.

Por lo anterior solicito de manera muy comedida y respetuosa otorgar el puntaje correspondiente de 20 puntos como se especifica en la página 58 del pliego de condiciones.

10. A folio 487 al 495 se encuentran los soportes del contrato 830.055.026-9 con ALLTECH DE COLOMBIA cuyo objeto es REVISORIA FISCAL INTEGRAL (**AUDITORIA FINANCIERA**, AUDITORIA TRIBUTARIA, AUDITORIA LEGAL, AUDITORIA DE CONTROL INTERNO, AUDITORIA DE SISTEMAS)

Por lo anterior solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa otorgar la puntuación correspondiente teniendo en cuenta que el pliego de condiciones reglamento en el numeral 5,4,2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – HASTA 200 PUNTOS

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE 1 AL 10 SEGUNDA PARTE.

Sus observaciones han sido revisadas por el equipo evaluador con el fin de darle una respuesta clara y precisa tal y como se hizo al momento de calificar y asignar puntaje a las ofertas, en el **Numeral 5.4.2, ...** específicamente el literal **c)** Objeto y/u Obligaciones, hace referencia a un requisito formal de la certificación, pero el mismo **numeral 5.4.2** en el párrafo que se transcribe a continuación, define sin lugar a dudas el criterio a tener en cuenta al momento de asignar el puntaje *"La experiencia específica se calificará tomando como base el número de contratos cuyo objeto sean en Auditorias de sistemas y/o Auditorias Forenses y que cada certificación que acredita la experiencia anexada en la propuesta, cumpla con los requisitos señalados"*.

Realizada la revisión se determina que no se aceptan las observaciones y la calificación inicial se mantiene frente a las observaciones de la segunda parte.

4. de acuerdo a las observaciones realizadas por los proponentes y una vez verificadas nuevamente las propuestas por parte del comité evaluador, el consolidado de los requisitos habilitantes es el siguiente:

PROPONENTES	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS EQUIPO DE TRABAJO	ASPECTOS DE EXPERIENCIA	ASPECTOS FINANCIEROS
BDO AUDIT S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



CONSORCIO AUDITORIA INTEGRAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
-------------------------------------	------------	------------	------------	------------

5. Las observaciones aceptadas eliminan la mayoría de las certificaciones de experiencia de la contadora Adriana Isabel Obando Pulido, por no cumplir con los requisitos del pliego, esto trae como consecuencia que la firma BDO no cumple con el requisito habilitante de experiencia del auditor en áreas administrativas, pero por tratarse de certificados que también dan puntaje, no es posible que sean subsanados.

6. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo consagrado en el pliego de condiciones en el numeral 4.4.2 Formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo la propuesta presentada por BDO AUDIT S.A. no cumple con ese equipo mínimo requerido, quedando como único proponente habilitado el CONSORCIO AUDITORIA INTEGRAL.

7. Por consiguiente, dado que el proponente CONSORCIO AUDITORIA INTEGRAL, se encuentra habilitado dado que cumple con los aspectos jurídicos, de equipo de trabajo, de experiencia y financieros se procede a evaluar, quedando así:

PROPONENTES	ASPECTOS EQUIPO DE TRABAJO	ASPECTOS REQUISITO DE TECNICO EXPERIENCIA	ASPECTOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
CONSORCIO AUDITORIA INTEGRAL	430 puntos	0 puntos	100 puntos

La presente acta se expide a los 10 días de agosto de 2017.

Original Firmado

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

Original Firmado

PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI
Director de Operaciones (E)

ORLANDO MARIN LOPEZ
Coordinador de Apuestas Permanentes



Original Firmado

ALEX CAMARGO PEÑARANDA
Jefe de oficina de TIC

JORGE LEÓN RUIZ RUIZ
Subgerente Comercial

Original Firmado

DOR ELIZABETH MARULANDA OSPINA
Abogada

MARTHA LUCIA YEPES OCAMPO
Analista de Sistemas